ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

4857

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA FÍSICO DEPORTIVA

BDNS (Identif.): 369821

OBJETO.- El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico deportiva en la localidad.

Tendrán la consideración de actividades físico deportivas, las programadas por asociaciones y clubs deportivos, dirigidas a sus socios y/o a la población en general con la finalidad de promocionar la práctica deportiva.

Serán actividades relacionadas con el ámbito físico deportivo, orientadas hacia la iniciación, promoción, competición, exhibición, formación y tecnificación de: colectivos, personas, deportistas, técnicos, jueces y dirigentes de asociaciones y clubs.

BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y clubs deportivas con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social y actividad habitual esté radicada en Barbastro. Todos ellos, deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro.

GASTOS SUBVENCIONABLES.- Podrán ser objeto de subvención municipal los siguientes gastos corrientes, siempre que estén vinculados al objeto de la subvención, y que se ejecuten y se paguen desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017:

- Gastos de promoción, publicidad, información, protocolo (trofeos o premios en metálico).
- Gastos relacionados con pólizas de seguros, canon federativo, vinculados al desarrollo de las actividades.
- Gastos por la adquisición de equipamiento, materiales, alquileres de enseres e instalaciones y la contratación de servicios externos.
- Gastos de personal: técnicos, entrenadores, jueces, árbitros,…
- Gastos de desplazamiento de deportistas con motivo de competición.

REQUISITOS.- Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

- Que los clubs o asociaciones solicitantes ostenten la condición de estar exentos de ánimo de lucro, con documento acreditativo de su condición de entidad sin ánimo de lucro.
- Que en el momento de tramitar la solicitud, se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro. El PMDB revisará la relación de inscritos en el Registro Vecinal municipal.
- Que la entidad solicitante esté domiciliada en la localidad y que lleve a cabo actividades dentro de la misma.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro (PMDB) y se

podrán presentar en el registro del PMDB, de lunes a viernes en horario de 08,00 a 15,00h., así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO 1), que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web del Ayuntamiento de Barbastro.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barbastro, 8 de noviembre de 2017. El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, Sergio Lozano Pallaruelo